



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

22312



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

2013-64-1-0132587

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo,

26 MAY 2014

VISTO: estos antecedentes relacionados con la inhabilitación de las firmas BEULA S.A., COFAL S.A., ESTRELLAMAR S.R.L., KENTU S.A. y W. FERRARI PIZZORNO, como empresas operadoras de servicios portuarios.-----

RESULTANDO: I) Que las citadas firmas se encontraban habilitadas por Resoluciones de Directorio de la Administración Nacional de Puertos N°s. 440/3.346, 70/3.228, por Oficio 125/A de Dirección Nacional de Aduanas, 902/2.971 y 371/3.441 respectivamente, para cumplir servicios en el Grupo "Al Buque" en la categoría "Avituellamiento" en el Puerto de Montevideo, a excepción de la empresa W. FERRARI PIZZORNO que prestaba ese mismo servicio, en los Puertos de Montevideo, Colonia, Fray Bentos y Nueva Palmira.-----

II) Que la Administración Nacional de Puertos en virtud de que las firmas involucradas fueron suspendidas por incumplimiento de los artículos 5 literal f), 8 y 9 del Decreto N°413/992, dispuso, según Resolución de Directorio N°1032/3.712 de 24 de diciembre de 2013, las pertinentes inhabilitaciones y por consiguiente sus correspondientes anotaciones en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.-----

III) Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo), la Dirección Nacional de Planificación y Logística y la División Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del

Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se expidieron al respecto no formulando objeciones.-----

CONSIDERANDO: pertinente dictar resolución que contemple la gestión de que se trata.-----

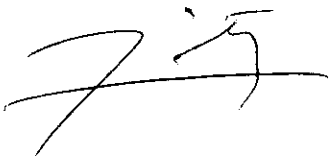
ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N°16.246 de 8 de abril de 1992 y Decreto N°413/992 de 1° de setiembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Apruébase la inhabilitación de las firmas BEULA S.A., COFAL S.A., ESTRELLAMAR S.R.L., KENTU S.A. y W. FERRARI PIZZORNO, como empresas operadoras de servicios portuarios y por consiguiente sus correspondientes anotaciones en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, dispuesta por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N°1032/3.712 de 24 de diciembre de 2013.-----

2°.- Comuníquese y vuelva a la citada Administración Nacional, a sus efectos.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República